

SEC\MAM\bv.-

SESIÓN N° 36

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE JULIO DE
2019**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D.º M. DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO

D.º ANTONIA SOGUERO FERNANDEZ

D. FEDERICO SANCHEZ PEREZ

GUILLERMO PORTERO RUIZ

D.º MARIA FLOR DE LA PAZ REGUILON AGUADO

PABLO LEAL RODRIGUEZ

D.º LIDIA RUPEREZ ALONSO

D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

NO ASISTE

D.º. FLOR REGUILÓN AGUADO

DÑA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, **Interventora.**

DÑA ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, **Secretaria accidental**

En la Villa de Pinto, siendo las 14:30 horas del día 08 de julio de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APRUEBA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR

El Señor Presidente dice que la urgencia viene motivada para la promoción y éxito del Deporte porque empieza la temporada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar de esta convocatoria.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PINTO Y EL CLUB ATLÉTICO DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes y Actividades Físicas, que en extracto dice:

“Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019, por cual Decreto de Delegaciones y visto el informe emitido por el Subdirector de Deportes, de fecha 10 de abril de 2019, que dice lo siguiente:

“Dado que es voluntad de este Ayuntamiento promocionar la práctica del deporte del fútbol en el municipio de Pinto y de aportar recursos e infraestructuras para que el CLUB ATLETICO DE PINTO sume a su ya dilatado historial de méritos deportivos el ascenso a la 2º B del

primer equipo y que no ha sido posible la firma de convenios económicos en temporadas anteriores por diversos motivos, consideramos necesario la creación del crédito necesario para la firma de un futuro convenio de colaboración.

A la vista del informe de intervención nº 2019/263 de fecha donde se informa lo siguiente:

“Con fecha 18 de enero de 2019, el Club Atlético de Pinto presenta en el Registro Municipal:

Copia de certificados emitidos por la Agencia Tributaria de fecha 13 de noviembre de 2018 y 4 de enero de 2019 y certificado emitido por la Seguridad Social con fecha 28 de diciembre de 2018 que acreditan que, a esas fechas el Club Atlético de Pinto se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales”.

Solicito al Subdirector de Deportes que emita informe técnico al respecto de:

PRIMERO.- Necesidad de disponer 40.000.- euros de crédito necesario para la firma en un futuro de un convenio de colaboración y continuar la línea de apoyo a las entidades deportivas del municipio que hemos llevado en estos años.

SEGUNDO: Realizar los trámites necesarios para la firma de un convenio de colaboración si no existieran impedimentos técnicos para ellos.”

Esta Subdirección Técnica viene a informar lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopto acuerdo, entre otros, sobre aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para Clubs con éxitos deportivos de relevancia regional y nacional para la temporada deportiva 2017/2018.

SEGUNDO: Que en la citada convocatoria se aprobó la firma de un convenio con el Club Atlético de Pinto, dotada de una aportación económica por parte del Ayuntamiento de 40:000.- euros.

TERCERO: La firma del convenio entre el Club Atlético de Pinto y el Ayuntamiento, no pudo hacerse efectiva por informe de Intervención nº 2017/4665, donde se expresa que no es posible aprobar el convenio con el Club Atlético de Pinto.

CUARTO: En la propuesta de la Concejala se indica: A la vista del informe de Intervención nº 2019/263 de fecha donde se informa lo siguiente:

“Con fecha 18 de enero de 2019, el Club Atlético de Pinto presenta en el Registro Municipal: copia de certificados emitidos por la Agencia Tributaria de fecha 13 de noviembre de 2018 y 4 de enero de 2019 y certificado emitido por la Seguridad Social con fecha 28 de diciembre de 2018 que acreditan que, a esas fechas el Club Atlético de Pinto se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.”

Por estos motivos, desde la Subdirección Técnica se propone disponer de 40.000.- euros en la partida presupuestaria A – 341 48904 “ Programas Deportivos y Actividades” que se desestimará a desarrollar una convocatoria de ayuda al Club Atlético de Pinto, dado que al no poder hacerse ésta efectiva en la temporada 2017/2018 y dado que los criterios Técnicos de adjudicación no han variado, se propone para la temporada deportiva 2018/2019.

Es cuanto se tiene a bien informa sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor formado en Derecho.

Por tanto, con el fin de conseguir los objetivos propuestos, esta Subdirección Técnica PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe la firma de un Convenio de Colaboración con el Club Atlético de Pinto, donde se refleje que el Ayuntamiento de Pinto asume los gastos federativos del mismo.

SEGUNDO: Que dicho convenio se dote económicamente con la cantidad de 40:000.- euros.

TERCERO: Que la cantidad económica reflejada en el convenio sea cargada a la partida A- 341.48014 “Subvención al Club Atlético de Pinto”.

En el supuesto caso de que la suma de la solicitud presentada fuera superior a la cantidad presupuestada en partida, se aplicaría una proporcionalidad con respecto al dinero contemplado en dicha partida.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes **aprueba:**

PRIMERO.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración con el Club Atlético de Pinto, donde se refleje que el Ayuntamiento de Pinto asume los gastos federativos de cada uno de ellos.

SEGUNDO: Que dicho convenio se dote económicamente con la cantidad de 40.000.- euros.

TERCERO: Que la cantidad económica reflejada en el convenio sea cargada a la partida A- 341.48014 "Subvención al Club Atlético de Pinto" creada a tal efecto."

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 14:35 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Accidental que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

(Documento firmado electrónicamente)